

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO , a 10 de SEPTIEMBRE del ano 2013 , entre Balico			
Santander-Chile, en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben al			
final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "el			
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente			
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar			
el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.			
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se			
celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de			
Crédito Stand By N° 874500377062 , por la suma de			
EUR 100.000 ( cien mil euros			
).			
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira eldedel año			
OFFICIALDO. Les madificaciones que se conordan son las que se marcan y destacan a			
<b>SEGUNDO:</b> Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:			
× Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.			
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la			
mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el			
día 11 de OCTUBRE del año 2016. Con cargo a la presente prórroga, el Banco			
prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito			
Stand By emitida, hasta el día 11 de SEPTIEMBREdel año 2016			
Stand By emilida, nasta ei dia <u>ii de ser nemota</u> dei dio <u>ser dia</u> .			
Modifica el monto de la Línea de Crédito.			
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada			
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de			
).			
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.			
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada			
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:			
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:			
a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente			
en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las			
disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios,			
Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el			
Publicación 600, Revisión de 2007, de la Camara de Comerció internacional, que cr			
Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco			

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand	By suscrito por Banco Santander-Chile y
Forma parte de la Modificación di Contrato de Emissipare	
por	1 1 - # - 2015
En SANTIAGO , a 10 de SEPTIEMBRE	del ano 2019
Cliente: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VIRGO LTDA.	
RUT: 78.151.410-1	
Domicilio: EMILIO VAISSE 558 PROVIDENCIA, SANTIAGO	
THE STATE OF THE S	C.I. <u>7.898.023-0</u>
·	U.I
Apoderado 2:	C.I.
Anoderado 3:	
	C.I
Apoderado 1 del Banco:Apoderado 2 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Barico.	
p.p. Cliente Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
A .	
Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda cél(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta de
Avai I PATRICIO ALEJANDRO PINTO ARAYA	
C L & DIIT 7 898 023-0	
Domicilio EMILIO VAISSE 558 PROVIDENCIA, SANTIAGO	C.I.
Apoderado 1	C.I
Apoderado 2	
Aval II INMOBILIARIA VIRGO LTDA.	
C.I. 6 RUT 78.254.180-3	
Domicilio EMILIO VAISSE 558 PROVIDENCIA, SANTIAGO	C.I. 7.898.023-0
Apoderado 1 PATRICIO ALEJANDRO PINTO ARAYA	C.I
Apoderado 2	



Firma 2 Aval I

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand I	By suscrito por Banco Santander-Chile y
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:	
Bonrosontanto(s) Legal	(es):
	O.I
Don(ña) Don(ña)	C.i
Don(ña)  Don(ña)  Todos en representación del Cliente	O.I
Todos en representación del Cliente	
Aval(es):	
	C.I
Don(ña)	C.I
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I	Cl
Don(ña)	C.I.
Don(ña)  Don(ña)  Todos en representación del aval II	
Don(ña)	C.I
Don(ño)	C.I
Todos en representación del aval III	
	C 1.
Don(ña)	C.I
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval IV	
Cónyuge(s) de aval(es): Don(ña) Don(ña)	C.l
Don(ña)	C.I
Don(na)	
En, ade	del año
NOTARIO	<del></del>
HOTAINO	